

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: CID-FO-61
	<b>CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO</b>	Versión: 01
	<b>EDICTO</b>	Fecha de Emisión: 22 de julio de 2014 Página 1 de 2

**LA JEFE DE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**H A C E   S A B E R:**

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 008 DE 2018, ADELANTADO EN CONTRA DE LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO, SE DICTÓ AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, FECHADO EL 01 DE MARZO DE 2022, EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPUSO:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar **LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria relacionada con los hallazgos No. 2.1.3.25 y No. 2.1.3.27, en consecuencia, proceder al **ARCHIVO DEFINITIVO** de los referidos hallazgos dentro del expediente disciplinario radicado No. 008 de 2018, por las razones expuestas en el presente proveído.


**ARTICULO SEGUNDO:** Abrir Investigación Disciplinaria en contra de **LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.031.168, en su condición de Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, para la época de los hechos, respecto del hallazgo administrativo 2.1.3.26, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las allegadas e incorporarlas al Expediente Disciplinario No. 008 de 2018, respecto del hallazgo administrativo No. 2.1.3.26 y ordenar las siguientes:

1. Por Secretaría solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, se sirva informar y remitir a este Despacho, lo siguiente:
  - Extracto de la hoja de vida de la investigada **LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO**, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, correo electrónico, fecha de ingreso y de retiro, si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso, salario devengado para la vigencia 2016, tipo de vinculación, copia de la Resolución de nombramiento y del acta de posesión, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3º del artículo 154 de la Ley 734 de 2002.
  - Copia del manual de funciones de los cargos ocupados por la citada servidora pública, para las vigencias 2016.
  - Informe detallado que contenga lo siguiente:
    - Acciones o actividades, cronogramas, estudios técnicos, realizados para determinar el levantamiento de necesidades de Formación y Capacitación para las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de agosto de 2016. Allegar soportes.
    - Toda la información y soportes relacionada para la adopción del Plan Institucional de Capacitación 2016 de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez se tenga conocimiento del lugar de domicilio, **NOTIFICAR** personalmente la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a la implicada, **LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO**, para que ejerza los derechos de contradicción y de defensa, haciendo entrega, de la copia del auto en forma gratuita, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones, de conformidad con los artículos 90, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002. De no ser posible la notificación personal, se le notificará por edicto.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 734 de 2002, se advierte a la investigada que tienen derecho a: 1. Acceder a la investigación. 2. Designar defensor. 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia. 4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica. 5. Rendir descargos. 6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello. 7. Obtener copias de la actuación. 8. Presentar alegatos de conclusión antes del fallo de primera o única instancia, así mismo que pueden nombrar un defensor para que las representen en el curso de las diligencias y puede solicitar ser escuchada en versión libre.

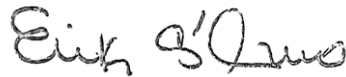
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: CID-FO-61
	<b>CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO</b>	Versión: 01
	<b>EDICTO</b>	Fecha de Emisión: 22 de julio de 2014 Página 2 de 2

**ARTICULO QUINTO:** Citar y escuchar en Versión libre a **LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO**, si así lo desea la investigada.

Comunicar el contenido de la presente decisión a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con la Resolución No. 346 de 2002, expedida por el Procurador General de la Nación; y a la Personería de Bogotá D.C.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente decisión, no procede recurso alguno." NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Fdo. Erika de Lourdes Cervantes Linero, Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno.

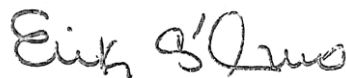
**CONSTANCIA DE FIJACION:** PARA NOTIFICAR A LA INVESTIGADA LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA – CARTELERA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, Y EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY SEIS (06) DE ABRIL DE 2022, A LAS SIETE (7:00) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.



**ERIKA DE LOURDES CERVANTES LINERO**  
Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno

**CONSTANCIA DE DESFIJACION**

Se desfija hoy (08) de abril de 2022, a las 4.30 p.m.



**ERIKA DE LOURDES CERVANTES LINERO**  
Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno

Proyectó: Sergio Camilo Perea Gutiérrez – Abogado Contratista OCDI 

Revisó: Esperanza Gil Estévez – Abogada Contratista OCDI 